

Tercera.- Guía de Orientación para la gestión del PLANEFA

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento por parte del OEFA y las EFA, así como el correcto registro de información y uso de la Plataforma Informática, se deben seguir las orientaciones y los lineamientos de la Guía de Orientación para la gestión del PLANEFA, la cual debe incluir como mínimo el siguiente contenido:

- Glosario.
- Introducción.
- Finalidad de la planificación de la fiscalización ambiental.
- Formulación de planificación de la fiscalización ambiental.
- Orientación del registro del contenido del PLANEFA.
- Aprobación y modificación del PLANEFA.
- Ejecución y seguimiento del PLANEFA.
- Evaluación de resultados de la ejecución del PLANEFA.
- Acompañamiento en la gestión del PLANEFA.
- Gestión e integración de la información.
- Anexos.

2319861-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 175-2024-SUSALUD/S

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 002422-2024-SUSALUD-SUP de la Superintendencia; el Informe N° 000282-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y, los Informes N° 000909-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000910-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, encontrándose vacante la plaza de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con la designación de un profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunica que el perfil profesional del M.C. Víctor Hugo Echeandía Arellano es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir el cargo de confianza de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con

la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al M.C. VÍCTOR HUGO ECHEANDÍA ARELLANO, en el cargo de confianza de Intendente Macro Regional de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ELÍAS CABREJO PAREDES
Superintendente

2319745-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Barranca a Chile, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 696-2024-UNAB

Barranca, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Exp. N° 1464-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 0198-2024-UNAB-VP. INVEST, OFICIO N° 562-2024- DII-UNAB, CARTA N° 026 - 2024 - UNAB - EDAG;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;